



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 185-2021/MPAL-CM

Lircay, 02 de Diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2021/MPAL-CM, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Informe N° 636-2021/MPAL/GM/mzc de fecha 22 de noviembre del 2021, Opinión Legal N° 439-2021-MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 22 de noviembre de 2021; el Informe N° 0403-2021/MPAL/GM/GSM/rach, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Informe N° 413-2021/MPAL/GM/GSM/SGTyT, de fecha 12 de noviembre de 2021, y el Expediente N° 30709, en la que solicita entrega de moto carga y asimismo la exoneración de dichos pagos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Informe N° 372-2021/MPAL/GM/GSM/SGTyT, de fecha 19 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Transito y Transportes, *remite el informe sobre el monto a pagar de S/. 2.00 soles por día, siendo un total de 883 días que estuvo el vehículo menor en mención, correspondería el pago por concepto de depósito vehicular el monto de S/. 1,766.00 soles que deberá pagar el señor Dionicio Laura Martínez.*

Que, mediante Opinión Legal N° 439-2021-MPAL/GM/GA/GAJ/rom, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl Cesáreo Ore Mora concluye que, *"se eleve a concejo municipal la petición del administrado Dionicio Laura Martínez la exoneración de pago por concepto de DEPOSITO VEHICULAR, por la suma de S/. 1,766.00 soles el mismo que fue computado desde la fecha 18 de mayo del 2019 (totalizando 883 dias calendarios hasta la presentación de la solicitud), según acta de situación vehicular";*

que, mediante Informe N° 636-2021/MPAL/GM/mzc de fecha 22 de noviembre del 2021 el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera solicita se agende en sesión de concejo la solicitud de exoneración de pago por el concepto de depósito vehicular.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2021/MPAL - CM, de fecha 01 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo aprobaron por unanimidad; el pronunciamiento de las unidades orgánicas pertinentes respecto a la exoneración de pago por el concepto de Deposito Vehicular, por la suma de S/ 1,766.00 soles; en consecuencia, ha dado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal a efectos que solicite el pronunciamiento técnico y legal de las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, tales como: Gerencia de Servicios Municipales (Sub Gerencia de Tránsito y Transportes) y Gerencia de Asesoría Jurídica y unidades orgánicas pertinentes, respecto a la posibilidad técnica y legal de exoneración de pago por el concepto de depósito

SECRETARÍA GENERAL

Vehicular, por la suma de S/ 1,766.00 (Un Mil Setecientos Sesenta y Seis Con 00/100 Soles), sobre la petición del administrado Dionisio Laura Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE



cc/c.
ALC
GM
GSM
GAJ
SG

